

## **Programa de Fortalecimiento a Emprendedores de Río Negro 2018 para el Desarrollo Sustentable de Micro-emprendimientos**

### **1. Objetivo del Programa**

En el marco de su estrategia de Responsabilidad Social Empresaria que incluye el fortalecimiento a emprendedores locales, Banco Patagonia en articulación con Fundación Nobleza Obliga (en adelante “los Organizadores”) desarrollaron el Programa “Emprendedores de Río Negro 2018”.

El objetivo del programa es acompañar y reconocer la evolución de “proyectos productivos” de emprendedores de Río Negro que hayan cumplido con la capacitación y las actividades propuestas para el crecimiento de sus emprendimientos. El mismo tiene un especial foco en el desarrollo sustentable, buscando que los emprendimientos generen un impacto económico, social y ambiental.

Se consideran “proyectos productivos” aquellos Micro-emprendimientos en marcha, realizados en la Provincia de Río Negro, que tengan un impacto positivo en sus economías regionales, y en las comunidades de las que forman parte. Los mismos podrán incluir la producción de Productos o Servicios en cualquier modalidad asociativa.

### **2. Emprendedores aptos para participar**

2.1. Podrán participar aquellos emprendedores con domicilio en la Provincia de Río Negro, que tengan un proyecto en marcha, que hayan cumplido con todas las instancias de capacitación en sus modalidades presenciales y virtuales, e integrado correctamente el formulario de inscripción publicado en la plataforma <http://noblezaobliga.org/emprendedores-rio-negro/>

2.2. Serán considerados aquellos emprendimientos que:

- Estén en marcha en el momento del programa, ya sea en fase de producción o comercialización.
- Incorporen aporte propio y esfuerzo local.
- No requieran para su ejecución de un aporte adicional que no haya sido confirmado y que pudiera perjudicar la concreción del emprendimiento en caso de resultar ganador. Esto aplica solo a emprendimientos en etapa de producción.
- Identifiquen e impacten de manera directa o indirecta a un mayor número de personas (beneficiarios directos e indirectos).
- Tengan claridad y precisión en su formulación, y presenten correspondencia entre el mercado, los objetivos y los productos o servicios propuestos. Hayan realizado las capacitaciones presenciales y virtuales sugeridas

### **3. Modalidad de participación y etapas del programa**

3.1 Las inscripciones sólo se podrán realizar de manera previa a la Primera Etapa, de capacitaciones presenciales y virtuales, ingresando en el formulario web correspondiente (ver las fechas de cada localidad en Anexo I). Luego de esta fecha no se aceptarán nuevas inscripciones. Quienes deseen participar en el Programa deberán, durante el plazo vigente: A) Ingresar a la página Web [www.noblezaobliga.org/emprendedores-rio-negro](http://www.noblezaobliga.org/emprendedores-rio-negro) B) Aceptar de manera expresa el Reglamento del Programa; C) Completar el formulario de Inscripción.

La Inscripción en ningún caso podrá: a. Contener algún tipo de comunicación comercial o marca. b. Contener información o imágenes de terceras personas sin su consentimiento expreso, el que podrá ser requerido al Participante en cualquier momento. c. Contener información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo. d. Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo. e. Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros Participantes y/o cualquier otro tercero. f. Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres. g. Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas. h. Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Programa que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los puntos realizados u obtenidos por el Participante. Los Organizadores se reservan el derecho de retirar cualquier Inscripción si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación de un tercero que así lo indique. Sin perjuicio de ello, el hecho de que los Organizadores no retiren la Inscripción, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o respalde su contenido.

3.2. Primera etapa: Esta etapa consta de Capacitaciones presenciales, según el listado que se adjunta en el Anexo I, y actividades virtuales a las que se podrá acceder ingresando en la página [www.buenaseconomias.org](http://www.buenaseconomias.org), desde el 21/05/2018. Las capacitaciones virtuales son condición necesaria y de cumplimiento obligatorio para pasar a la Segunda Etapa.

3.3 Segunda etapa: Talleres presenciales. Todos los emprendimientos que hayan ingresado al programa recibirán un puntaje, basado en los datos aportados en el Formulario de Inscripción, en el cumplimiento de todas las capacitaciones virtuales, y en la opinión de los capacitadores locales. Los 20 mejores puntajes de cada región serán invitados a participar de un taller regional según fechas, localidades y temáticas descriptas en el Anexo I.

Los costos de transporte y alojamiento de cada emprendedor, en el caso de ser necesarios, estarán a cargo de los Organizadores.

Presentación de Proyectos: Cada uno de los 20 proyectos participante de cada taller regional deberá completar íntegramente un Formulario de Proyectos, descrito en el Anexo III, en el que se les solicitará mayor información sobre la propuesta de valor de su emprendimiento, así como una presentación o testimonio de su emprendimiento en formato de video corto.

Con la información recibida en el formulario de proyectos, los emprendimientos serán evaluados por un grupo de jurados designado por los organizadores, formado por autoridades provinciales,

municipales, reconocidos emprendedores locales y funcionarios de Banco Patagonia. Cada uno de los jueces otorgará un puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Incorporación de aportes propios y trabajo local
2. Impacto Económico, Social y Ambiental

Los organizadores ponderarán el puntaje de los jueces asignando un puntaje general a cada uno de ellos. Los 9 proyectos de mayor puntaje podrán pasar a la etapa tres.

3.5 Tercer etapa: Final. En un evento final cuya fecha y lugar se detalla en el Anexo I, se seleccionarán los 3 ganadores del Programa de acuerdo al siguiente proceso:

Los 9 emprendedores elegidos en la etapa anterior deberán realizar una exposición y defensa de sus proyectos ante un grupo de jurados designado por los Organizadores.

Cada emprendedor contará con 10 minutos para exponer su emprendimiento, pudiendo utilizar cualquier medio de respaldo, y contará con 10 minutos adicionales para contestar las preguntas de los jurados.

Al finalizar la exposición de los 9 proyectos elegidos, el jurado elegirá a través de una deliberación a los 3 ganadores del Premio Emprendedores de Río Negro 2018

Los Organizadores se reservan el derecho a no entregar todos los premios o de hacer avanzar una menor cantidad de participantes en cualquiera de las etapas si, según su exclusiva discreción, no hubiere recibido la cantidad suficiente de participantes elegibles y calificados. En caso de un empate, los Organizadores emitirá un voto para determinar al ganador.

Los gastos de transporte y alojamiento de los 9 emprendedores que eventualmente sean necesarios, estarán a cargo de los Organizadores.

#### 4. Preguntas de los formularios de inscripción (Anexo II) y formulario de proyectos (Anexo III)

Las respuestas a cada una de estas preguntas tendrán una limitación específica de caracteres establecidos en el Formulario de Inscripción. Todas las inscripciones en la Segunda Etapa serán recibidas hasta las 23:59 horas del 12/10 para ser consideradas. Las solicitudes solo serán aceptadas en castellano y todas las respuestas deben estar redactadas en forma de declaración.

Los Organizadores no tendrán obligaciones frente a ningún Participante respecto de su Inscripción. La inscripción no debe ser ofensiva ni inapropiada, no debe contener profanidades ni obscenidades o representar en forma desfavorable a las entidades del certamen, y esto será determinado por los Organizadores, según su discreción exclusiva. Las inscripciones no deben difamar o invadir los derechos de publicidad o la privacidad de cualquier individuo, en vida o fallecido, o de alguna manera violar los derechos personales, de propiedad de estos o de cualquier otra tercera parte. Los Organizadores se reservan el derecho a descalificar, según su discreción exclusiva, cualquier inscripción si determina que no cumple con estos requisitos o con este Reglamento.

5. Finalistas: Cada uno de los finalistas será notificado por teléfono y/o mediante correo electrónico el 19/10 o en fecha cercana a la indicada. En caso que i) algún correo electrónico de los Pre-finalistas no pueda entregarse; ii) algún número telefónico suministrado por los finalistas

sea incorrecto o se encuentre fuera de servicio; iii) alguna respuesta al correo electrónico o a la llamada telefónica no sea recibida dentro de los tres (3) días hábiles desde la fecha de emisión; iv) o cualquier Pre-finalista no cumpla con el presente Reglamento, dicho Finalista perderá el derecho a participar en la Etapa Cuatro del Programa, y a discreción del los Organizadores, se podrá seleccionar un Pre-finalista alternativo. A fin de informar a todos los participantes, el listado de “finalistas” será publicado en el Sitio a más tardar el día 19/10/2018.

## 6. Premios

Durante el Evento de Premiación, se elegirán tres (3) proyectos destacados como Ganadores, elegido entre los nueve (9) finalistas por el Jurado de Expertos seleccionado para tal fin.

El Banco Patagonia premiará con la suma de \$50.000.- a cada uno de los 3 emprendimientos ganadores. Dicho monto deberá estar asignado exclusivamente a la consolidación o crecimiento del emprendimiento.

Para recibir dicho premio, los 3 emprendedores ganadores deberán emitir una factura por el importe correspondiente hacia la Fundación Nobleza Obliga (o la organización sin fines de lucro que esta designe) e indicar los datos de una cuenta bancaria, cuyo titular debe ser el mismo que el titular de la factura, para que Fundación Nobleza Obliga pueda transferir los importes correspondientes.

La aceptación de los premios otorga permiso a los Organizadores y sus representantes para que puedan utilizar el nombre de la institución para publicidad, promoción y otros propósitos en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo, en el presente o de aquí en adelante, por un término de dos (2) años desde la finalización del Certamen, sin remuneración, notificación o permiso adicional a menos que esto se encuentre prohibido por ley.

## 7. Documentación necesaria para pasar a la Etapa Tres del programa.

La documentación respaldatoria especificada a continuación será solicitada por mail solamente a los 9 emprendedores que hubieran resultado pre-seleccionados semifinalistas. En caso de no contar con ella, el emprendimiento no podrá acceder a esta etapa y será reemplazado por el emprendimiento que haya obtenido el puntaje inmediato inferior, y que cumpla con todas las condiciones del programa.

- 1- Copia del DNI
- 2- Constancia de CUIL/CUIT
- 3- Datos de una cuenta bancaria a su nombre (CBU)

## 8. Etapas del concurso

1. Período de Inscripción: Mayo 2018 - Junio 2018
2. Período para completar las Capacitaciones Virtuales: Junio a Agosto 2018
3. Capacitaciones Presenciales (ver detalle en Anexo I): Junio a Agosto 2018

4. Talleres Regionales: Agosto y Septiembre 2018
  - a. Nodo Cipolletti: Agosto 2018
  - b. Nodo Viedma: Septiembre 2018
  - c. Nodo Bariloche: Septiembre 2018
5. Final: Noviembre 2018
6. Comunicación ganadores: Noviembre 2018
7. Depósitos Bancarios: se realizarán entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2018. Sin embargo, esta fecha está sujeta a la recepción de la documentación requerida sin excepción.

## 9. Disposiciones Generales

9.1. Los Organizadores se reservan el derecho de difundir el nombre y la imagen de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crean convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna. El nombre y la imagen de los ganadores podrá ser publicado por los Organizadores en la página de Internet de los Organizadores o donde los Organizadores consideren conveniente.

9.2. Será a cargo de los ganadores el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el premio al cual se hizo acreedor y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del premio y sus importes podrán ser requeridos por los Organizadores como condición para la entrega del premio.

9.3. No podrán participar en este Concurso, ni hacerse acreedores del premio, el personal de los Organizadores ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los parientes el segundo grado inclusive.

9.4. Los Organizadores podrán, a su solo criterio modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciadas dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en la página <http://noblezaobliga.org/emprendedores-rio-negro/>, y llevando a cabo de corresponder, los procedimientos legales necesarios. Los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las presentes Bases cuando se presenten situaciones no imputables a los Organizadores, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. Los Organizadores serán los únicos con facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente puedan adoptar los Organizadores en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

9.5. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre los participantes y los Organizadores será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

9.6. Estas bases podrán ser consultadas en forma gratuita en el sitio de Internet. La participación en el certamen implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descritas en el presente reglamento, copia del cual podrá consultarse en <http://noblezaobliga.org/emprendedores-rio-negro/> cuyo acceso es libre y gratuito.

## ANEXO I

### Fechas de capacitaciones

1. Período para completar las Capacitaciones Virtuales: 21/5 a 24/8

2. Capacitaciones Presenciales: 21/5 al 24/8

a. Nodo Bariloche

- i. Bariloche
- ii. El Bolson
- iii. Ingeniero Jacobacci
- iv. Maquinchao

b. Nodo Cipolletti

- i. Cipolletti
- ii. General Roca
- iii. Allen
- iv. Fernández Oro
- v. Villa Regina

c. Nodo Viedma

- i. Viedma
- ii. Choele Choel
- iii. San Antonio Oeste
- iv. Valcheta

3. Talleres Regionales

d. Nodo Cipolletti - 30/8

e. Nodo Viedma - 13/9

f. Nodo Bariloche - 27/9

4. Final - 1/1